

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 8 de septiembre de 2023. Se informa que el 7 de septiembre el apoderado de la parte actora allegó memorial al correo Institucional solicitando al Despacho que se ordene emplazar a la señora MARGARITA POLANIA BARRETO, en virtud a que la notificación que se hiciere por la empresa de mensajería INTERRAPIDISIMO, certificaron la devolución de la correspondencia por la causal DIRECCIÓN ERRADA/ DIRECCIÓN NO EXISTE. En virtud a lo ordenado por la Presidencia del Consejo Superior de Judicatura en el ACUERDO PCSJA23-120089 del 13 de septiembre de 2023, los términos judiciales se suspendieron desde el 14 de septiembre hasta el 20 de septiembre de 2023. Pasa al Despacho para proveer.



Cindy Andrea Romero Cantillo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 21 de septiembre de 2023

En virtud a lo manifestado por la parte del demandante a través de su apoderado, donde informa que, la empresa de mensajería INTERRAPIDISIMO certificó que, la notificación personal a la demandada no se logró llevar a cabo y, por tanto, hicieron la respectiva devolución de la correspondencia por la causal DIRECCIÓN ERRADA / DIRECCIÓN NO EXISTE; el Despacho encuentra procedente la realización del emplazamiento.

Se ordena entonces, el emplazamiento de la señora MARGARITA POLANIA BARRETO, en calidad de demandada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de La Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 293 del C.G.P.; advirtiéndole que el emplazamiento de la demandada MARGARITA POLANIA BARRETO, se efectuará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Surtido el emplazamiento sin la comparecencia del demandado, se procederá a la designación de curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 164 del 22 de septiembre de 2023

CINDY ANDREA ROMERO CANTILLO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 28 de septiembre de 2023. El día 27 de septiembre de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.


Cindy Andrea Romero Cantillo
Secretaria